

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **092**

Fecha: 25 07 2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2006 00335	Alimentos para menores	NORELA - BARRERA ALBA	LUIS ANTONIO LAGUADO	Auto Interlocutorio Primero: Requerir al señor LUIS ANTONIO LAGUADO APARICIO, para que allegue la dirección electrónica de la demandante o la dirección electrónica de su hija DIANA CAROLINA LAGUADO BARRERA, con el fin de realizar el requerimiento, por parte del despacho. Segundo: O en su defecto agotar el requisito de procedibilidad ante centro de conciliación o comisaría de familia con la hija sobre la exoneración de la obligación alimentaria y el levantamiento de las medidas cautelares, toda vez que le corresponde como interesado la carga de la prueba. Tercero: Líbrese requerimiento al interesado, para ello allegar copia del presente auto. Cuarto: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales. Ley 2213 del 2022, y al correo del interesado.	24/07/2023	
54001 31 10 005 2010 00174	Alimentos para menores	SANDRA YANETH - CONTRERAS MONROY	WILMAR ANDRES VARGAS PLAZAS	Auto Interlocutorio Primero: Oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Caja Honor, Reiterando nuestra comunicación 3232 de septiembre 24 de 2019, en el sentido de poner a disposición de este despacho en la cuenta judicial del despacho, como tipo (1), la suma que refiere en la comunicación 11/09/2019, a favor de la señora SANDRA YANETH CONTRERAS MONRROY, Así mismo deberán allegar copia de la resolución que concedió la baja y la liquidación reconocida al señor VARGAS PLAZAS. Segundo: Anéxese copias de las comunicaciones referidas y que obran a los: folio 72 y folio 79 Tercero: Oficiar mediante copia del presente auto de conformidad con el artículo 111 del C.G.P, Cuarto: Agregar y tener en cuenta los escritos aportados por la interesada. Quinto: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales. Ley 2213 del 2022. Y al coreo de la demandante.	24/07/2023	
54001 31 60 005 2016 00448	Alimentos para menores	LAUDITH HERMINDA JAIMES ZUTTA	IVAN DARIO JAIMES CACERES	Auto Interlocutorio Primero: Oficiar a La Caja Promotora de Vivienda Militar y Policía, para que pongan a disposición del juzgado en la cuenta judicial del banco Agrario el 40% de las cesantías que estaban retenidas a cargo del señor IVAN DARIO JAIMES ACERES. Dentro del proceso, y a favor de la señora LAUDITH HERMINDA JAIMES SUTTA,. Segundo: Oficiar mediante copia del presenta auto. El oficio será copia el presente auto, de conformidad con el artículo 111 del C.G.P. Tercero: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales. Ley 2213 del 2022.	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2017 00406	Alimentos para menores	MARTHA ISABEL MORA DUARTE	OSCAR MAURICIO CACERES GOMEZ	Auto Interlocutorio Primero: REQUERIR a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, para que dentro del término perentorio de tres (03) días contados al día siguiente del recibo de la notificación allegue a este despacho judicial la relación de embargos realizada al demandado OSCAR MAURICIO CACERES GOMEZ. Segundo: Anéxese copias de los autos. Tercero: Oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional mediante copia del presente auto. Cuarto: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales. Ley 2213 del 2022.	24/07/2023	
54001 31 60 005 2020 00180	Verbal Sumario	OMAIRA SANDOVAL NIETO	NELSON ALFONSO MARTINEZ CONTRERAS	Auto Interlocutorio Primero: Correr traslado a la parte ejecutante del escrito y relación de pagos aportada por el ejecutado para los fines legales pertinentes termino concedido cinco (05) días. Segundo: Anéxese copia el escrito antes referido, así como del presente auto. Tercero: Requerir a las partes, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022. Cuarto: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales. Ley 2213 del 2022, y a los correos de las pares.	24/07/2023	
54001 31 60 005 2021 00389	Alimentos para menores	SONIA LILIANA - CHACÓN GÓMEZ	LUIS JAVIER - TABARES GARCIA	Auto Interlocutorio Primero: Dar por terminado el presente ejecutivo de condena en costas, por el pago de la totalidad del valor adeudado, más los intereses causados. Segundo: Ordenar la entrega del depósito N°.989432 por valor de \$1.350.000,00, a favor de la demandante SONIA LILIANA CHACON GOMEZ. Tercero: Levantar las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución, para ello OFICIAR mediante copia del presente auto al pagador de la empresa STORK-MASA. Cuarto: Cumplido lo anterior se dispone el archivo del expediente. Quinto: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales Ley 2213 del 2022, y a los correos de las partes.	24/07/2023	
54001 31 60 005 2022 00192	Verbal	GLADYS RODRIGUEZ PEÑA	ROBERTO CARLOS - PABÓN MENESES	Auto que Aprueba Costas De conformidad con el numeral 1ro del art. 366 del Código General del Proceso el Despacho procede a impartirle aprobación a la liquidación de costas.	24/07/2023	
54001 31 60 005 2022 00228	Verbal	LISBETH VEGA URBINA	RONALD YORDANO COLMENARES RODRIGUEZ	Auto de Trámite infórmese al petente que la demanda de liquidación de la sociedad patrimonial fue rechazada el 23 de mayo de 2023. se le pone de presente que se impetró nuevamente demanda se encuentra en el Juzgado para ser estudiada sobre la inadmisión o admisión	24/07/2023	
54001 31 60 005 2022 00239	Verbal	YULIETH LISETH VILLAMIZAR NIÑO	JENNIFER AICHEL VILLAMIZAR VILLAMIZAR	Auto agrega despacho comisorio AGRÉGUESE al expediente el Despacho Comisorio diligenciado allegado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá. Estese el expediente en secretaría hasta tanto se arrime el resultado del examen de ADN.	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2022 00280	Alimentos para menores	DIANA CAROLINA - MALDONADO CARDENAS	EDUARDO - SEPULVEDA GUARIN	Auto Interlocutorio Primero: Abstenerse por ahora de dar trámite al Incidente de sanción por incumplimiento, propuesto por la apoderada de la parte demandante. Segundo: Poner de presente a la parte actora a través de su apoderada el auto de fecha mayo 09 de 2023, que recibía respuesta de parte de la empresa BRINKS DE COLOMBIA S.A. de acuerdo al requerimiento solicitado por la demandante. Tercero: Envíese copia del presente auto, del fechado mayo 09 /2023, así como de la respuesta allegada por parte de la empresa BRINKS DE COLOMBIA S.A, a la demandante y apoderada Cuarto: Publíquese lo anterior a través de los estados virtuales. Ley 2213 del 2022.y a los correos de las interesadas.	24/07/2023	
54001 31 60 005 2022 00371	Verbal	CLARENA RAMIREZ ACEVEDO	EDISON GONZALO PEREIRA ORTEGA	Auto Requiere Apoderado REQUERIR nuevamente a la parte demandante a través del apoderado judicial, con el fin de que notifique al Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados.	24/07/2023	
54001 31 60 005 2022 00397	Jurisdicción Voluntaria	MYRIAM EVILA -DELGADO ROJAS	N.A.	Auto de Tramite AUTO NO ACCEDE AUDIENCIA PRESENCIAL	24/07/2023	
54001 31 60 005 2022 00485	Jurisdicción Voluntaria	RAQUEL HELENA HERNANDEZ MARTINEZ	N.A.	Sentencia de Primera Instancia FALLO ACCEDE A LAS PRTENSIONES DE LA DEMANDA.	24/07/2023	
54001 31 60 005 2022 00537	Jurisdicción Voluntaria	NAZLHY MABEL DIAZ CRUZ	NORMAN IVAN DIAZ CRUZ	Auto de Tramite AUTO INCLUYE ACTUALIZACIÓN DE LA CERTIFICACION DE LA FISCALÍA POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA.	24/07/2023	
54001 31 60 005 2023 00159	Ordinario	LUZ MARTHA BUENO VILLAMIZAR	LUIS EDUARDO ESTUPIÑAN ESPITIA	Auto Nombra Curador Ad - Litem designar como curador Ad-Litem de los herederos indeterminados al doctor Geovanny Alexander Nuñez Botello.	24/07/2023	
54001 31 60 005 2023 00241	Jurisdicción Voluntaria	CLAUDIA JULIANA ORTIZ GUTIERREZ	N/A	Sentencia de Primera Instancia FALLO ACCEDE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.	24/07/2023	
54001 31 60 005 2023 00253	Jurisdicción Voluntaria	MARQUEZA ISABEL ESCOBAR ACUÑA	N/A	Sentencia de Primera Instancia FALLO ACCEDE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.	24/07/2023	
54001 31 60 005 2023 00260	Procesos Especiales	YULIMAR - RAMIREZ PEÑALOZA	HERNEY - REYES MENA	Auto admite demanda ADMITIR la demanda de Investigación de Paternidad. CORRER TRASLADO de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de 20 días.	24/07/2023	
54001 31 60 005 2023 00263	Jurisdicción Voluntaria	MARLYN JOHANNA RINCON RODRIGUEZ	CARLOS FERNANDO RINCON ALGARRA	Auto admite demanda ADMITIR la demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO. Se ordena la notificación personal de la demanda, de sus anexos adjuntos, por el término de diez días.	24/07/2023	
54001 31 60 005 2023 00301	Jurisdicción Voluntaria	MARIA ALEJANDRA VANEGAS OTALORA	NO APLICA	Auto admite demanda ADMISION DEMANDA.	24/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25 07 2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
SECRETARIA